



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (06) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN
DEMANDADO: LILIA SUÁREZ
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2019-00571-00

Este despacho mediante auto calendado 14 de septiembre de 2020 fijó fecha para realizar Audiencia Única, con la finalidad de resolver el incidente de nulidad propuesto por MERCANEIVA, la cual tendría lugar el 11 de noviembre de 2020, no obstante, visto el memorial allegado al correo institucional mediante el cual el representante legal de la Sociedad MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN, manifiesta que desiste del Incidente de Nulidad radicado el 6 de febrero de 2020, atendiendo a que la SOCIEDAD MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACION, mediante resolución No. 0097 del 2 de septiembre de 2020 fue designada como administradora del CENTRO COMERCIAL MINORISTA DE MERCADOS DE NEIVA PROPIEDAD HORIZONTAL MERCANEIVA PH, por lo tanto, la citada acción procesal no tiene razón jurídica, por converger en MERCASUR una doble calidad de incidentalista e incidentada.

Por ser procedente lo peticionado, a la luz de lo dispuesto por el artículo 316 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO DEL INCIDENTE DE NULIDAD, por ser procedente al darse los preceptos del artículo 316 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: ORDENAR el archivo del incidente.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **9 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **078** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO